



ASOCIACIÓN ARGENTINA  
DE TENIS

Que en igual sentido debemos exhortar a los árbitros para que custodien en el desarrollo de los partidos, no sólo la vigilancia en el cumplimiento de las reglas normativas del torneo y del deporte, sino que además se preocupen por resguardar el código de conducta conformado y medido en términos de buena educación, tolerancia, cortesía y correcto espíritu deportivo que siempre deben respetarse y acatarse para dar lugar a una sana y enriquecedora competencia deportiva;

Que sin que importe emitir sanción ni apercibimiento alguno, en procura de prevenir inconductas y de reforzar lo que, suponemos, saben bien nuestros deportistas, se debe exhortar a los entrenadores y a quienes de algún modo participan en la actividad formadora de los jóvenes que se desarrolla mediante la práctica del tenis, a ejercitar respetuosamente sus respectivos roles, cumpliendo las normas de buena educación, ética deportiva y de respeto por todas las personas, cuyo concurso y participación hacen posible el progreso de nuestra disciplina deportiva y el sano crecimiento de los jóvenes que son la esperanza de nuestra sociedad;

Que debe emitirse el respectivo acto resolutorio;

POR TODO LO EXPUESTO,


EL TRIBUNAL DE DISCIPLINA, ETICA Y GARANTIAS DE LA ASOCIACION ARGENTINA DE TENIS,

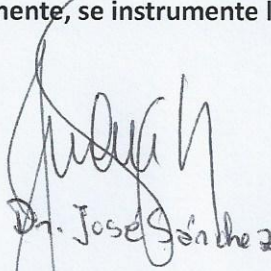
**RESUELVE:**

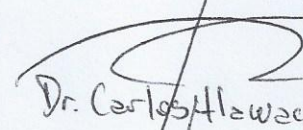
**ART. 1: DESESTIMAR LA ATRIBUCIÓN DE CONDUCTAS ANTIDEPORTIVAS POR EL INFORME ELEVADO POR EL SR. RODOLFO ZALAZAR, ELABORADO POR EL PROF. LUCAS CABALLERO, EN VISTA DE LA INEXISTENCIA DE PRUEBAS QUE LO ACREDITEN MÁS ALLÁ DE LA DUDA RAZONABLE.-**

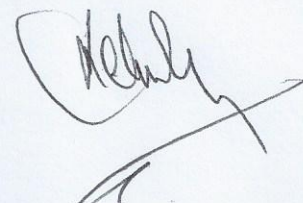
**ART. 2: EXHORTAR a todos los entrenadores y a quienes de algún modo participan en la actividad formadora de los jóvenes que se desarrolla mediante la práctica deportiva del tenis, a ejercitar respetuosamente sus respectivos roles, cumpliendo las normas de buena educación, ética deportiva y de respeto por todas las personas, cuyo concurso y participación hacen posible el progreso de nuestra disciplina deportiva y el sano crecimiento de los jóvenes que son la esperanza de nuestra sociedad, con vista de la presente resolución al Comité Ejecutivo de la Asociación Argentina de Tenis a efectos de que, para el caso de estimarlo pertinente, se instrumente la adecuada difusión de esta exhortación.-**

**ART. 3: NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.-**

  
Dra. Graciela Marini

  
Dr. José Sánchez

  
Dr. Carlos Hlawaczek

  
Roberto Fernández  
Tribunal de Disciplina, Ética y Garantías  
Presidente